

## **PROYECTO DE ORDENANZA N° 040/2024**

**As.:** "RATIFICACION CONCESION CANTINA NATATORIO MUNICIPAL TEMPORADA 2024-2025"

(Aprobación: **Simple Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**Art. 1).- RATIFICASE** en todos y cada uno de sus términos el acta de fecha 28 de noviembre de 2024 y el contrato de concesión de la cantina del natatorio Municipal por el periodo de verano 2024-2025, celebrado con la Sra. Mara del Milagro HERRERA, que como anexos I y II respectivamente se relacionan a la presente.

**Art. 2).- COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



**FABIAN DI MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

## Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

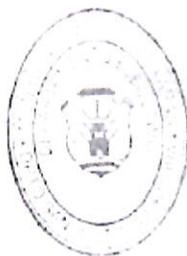
Que en esta ocasión se solicita al Honorable Concejo Deliberante Municipal la ratificación de todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar la concesión de la cantina del Natatorio Municipal con motivo de la proximidad de la apertura de la temporada de pileta y escuela de verano 2024-2025, a favor de Mara del Milagro HERRERA.

A los fines de la selección de los concesionarios se convocó por las redes sociales del Municipio a todos los interesados en la misma que presentaran propuestas ante la Sec. de Gobierno y Desarrollo Municipal hasta el día 28 de noviembre del corriente año a las 13.00 hs, recepcionandose una única propuesta la cual se encuentra detallada en el acta de fecha 28.11.24 que como Anexo I se relaciona al presente.

Tal los términos de la convocatoria, los motivos tenidos en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal para el otorgamiento de la concesión fueron expresados en el acta referida, los que en mérito a la brevedad se dan por reproducidos en los presentes fundamentos.

Asimismo, se acompaña el contrato de concesión celebrado con la Sra. Herrera cuya validez queda supeditado a la aprobación por este Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-



  
**FABIAN D. MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

## **ORDENANZA N° 1598/2024.-**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LAS VARAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Art. 1).- RATIFICASE** en todos y cada uno de sus términos el acta de fecha 28 de noviembre de 2024 y el contrato de concesión de la cantina del natatorio Municipal por el periodo de verano 2024-2025, celebrado con la Sra. Mara del Milagro HERRERA, que como anexos I y II respectivamente se relacionan a la presente.

**Art. 2).- COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

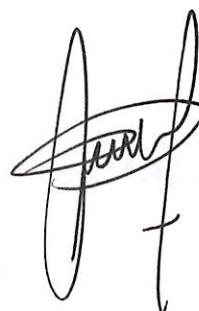


**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 05 de Diciembre  
de 2024, según consta en el Acta N° 043, del Honorable Concejo  
Deliberante.-----



**BRIAN D. MAPELLE**  
SECRETARIO H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

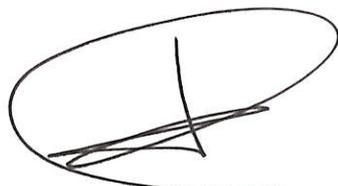


**MARCOS N. BUGGIA**  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), DICIEMBRE 06 de 2024.-----

CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y  
archívese. -----

ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 173/2024, de fecha 06 de  
Diciembre de 2024.-----



**ANTONELLA M. CAGNASSO**  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



**FABIAN D. MACIAS**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

En el Salón de Reuniones del Palacio Municipal de la localidad de Las Varas, a los 28 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 13.00 horas, se procede a la apertura de sobres de propuestas en el marco del llamado a concurso para la concesión de las instalaciones de la cantina ubicada en el natatorio Municipal para el verano 2024-2025, encontrándose presentes, el Sr. Intendente Municipal, Fabián Daniel MACIAS, la Sec. de Gobierno y Desarrollo, Antonella CAGNASSO, y el Sr. Presidente del Hon. Concejo Deliberante, Cr. Marcos BUGGIA, se procede a contar los sobres presentados, siendo una cantidad de UNO (01) sobres, identificados: **SOBRE N°1:** en el exterior con la leyenda: "CONCESION CANTINA NATATORIO MUNICIPAL—Luego se procede a la apertura del sobre verificándose:

**Sobre:** perteneciente a Mara del Milagro Herrera

- a) Datos del oferente, propuesta de trabajo, antecedentes comerciales y personales y Oferta para la temporada por la suma de \$ 252.000, pagadero en tres cuotas de \$ 84.000 mensuales.

Seguidamente y luego de un intercambio de ideas, los presentes por unanimidad resuelven adjudicar la concesión de la cantina del natatorio Municipal a la única oferente en razón de revestir las misma los antecedentes comerciales y personales, resultando en consecuencia conveniente a los intereses públicos Municipales.

Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Sin otro tema que tratar se termino el acto, que previa lectura y ratificación firman los funcionarios intervinientes.-



MARCOS N. BUGGIA  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ANTONELLA M. CAGNASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



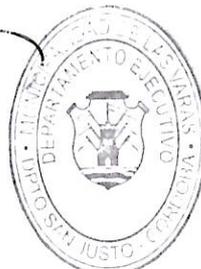
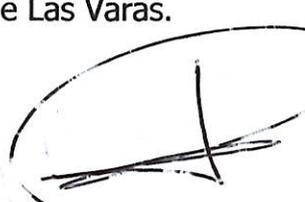
## CONTRATO DE CONCESIÓN

En la localidad de Las Varas, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 02 días del mes de diciembre de 2024, entre **La Municipalidad de Las Varas**, domiciliada en calle Juan Luis Quellet y representada en este acto por su Intendente **Sr. Fabián Daniel MACIAS** y la Sec. de Gobierno y Desarrollo, Srta. **Antonella María CAGNASSO**, con domicilio en calle Juan Luis Quellet 275, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y la Sra. **Mara del Milagro HERRERA, DNI N° 39.173.623**, con domicilio en calle Dr. Grundy 134 de esta localidad, en adelante denominada "**La Concesionaria**", convienen en celebrar el presente contrato de concesión, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera-objeto:** La Municipalidad de Las Varas, en su carácter de concedente, otorga en concesión a la concesionaria el uso y goce de la construcción edilicia cantina, que consiste en la dependencia ubicada en el natatorio Municipal, en cuyo lugar la concesionaria instalará un negocio de Cantina-Kiosco, por su cuenta y riesgo.

**Segunda-plazo:** El presente contrato se celebra para la temporada de verano 2024-2025, operándose su vencimiento el día 28 de febrero de 2025, fecha en la cual el concesionario deberá entregar el Bien en el estado en que lo recibió.

**Tercera- precio:** La Concesionaria debe abonar un canon total por el espacio cedido en concesión de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00.-), pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 20 de diciembre de 2024, la segunda el día 10 de enero de 2025 y la tercera y última con vencimiento el día 10 de marzo de 2025. Estos importes deben hacerse efectivos, en el domicilio de la Municipalidad de Las Varas.



ANTONELLA M. CAGNASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIÁN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

**Cuarta- destino:** La construcción edilicia otorgada en concesión, deberá ser destinada por su concesionaria como Cantina-kiosco, quedando terminantemente prohibido el cambio de destino, el cual, operado, facultará a la Municipalidad a dar por terminada la presente concesión, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

**Quinta- Obligaciones de la concesionaria:** a) Mantener el bien objeto de la concesión en buen estado de conservación y restituirlo en el estado en que lo recibió.

b) Todas las mejoras en las instalaciones otorgadas en concesión, son de propiedad exclusiva de la Municipalidad, quedando absolutamente prohibido a la concesionaria introducir nuevas mejoras o modificar las existentes sin la conformidad expresa de la concedente, y dejándose establecido que todas las mejoras que se realizaren quedarán a beneficio del inmueble concesionado sin derecho a compensación económica o indemnización.

c) Queda prohibido a la concesionaria, alquilar o ceder la construcción edilicia objeto de concesión.

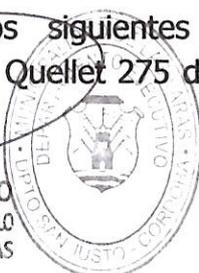
La falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, en especial la falta de pago del canon, dará derecho a la Municipalidad a considerar resuelta la concesión, sin necesidad de intimación alguna, produciéndose la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

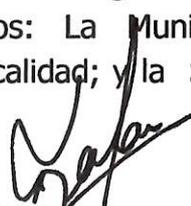
**Sexta-Facultades exorbitantes:** El Municipio podrá, en uso de las facultades exorbitantes como ente público, disponer la resolución unilateral de la concesión, en caso que, por razones urbanísticas o de utilidad pública, fuere necesario contar con la construcción edilicia objeto de la presente. También procederá la resolución de la presente concesión, cuando por razones atendibles, afecte o pueda afectar a los vecinos o consumidores. En todos los casos de resolución conforme a esta cláusula no se generará derecho a indemnización de ninguna clase.

**Séptima- Ratificación:** El presente acuerdo se firma ad referendum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, sin la cual carece de ninguna validez. La falta de aprobación por parte del Cuerpo legislativo Municipal, no dará derecho al Concesionario a reclamo de ninguna índole por la frustración de la concesión.

**Octava-Competencia:** Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, concedente, en calle Juan Luis Quellet 275 de esta localidad; y la Sra. Mara

*Henrietta*

  
ANTONELLA M. CAGNASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

  
FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

del Milagro HERRERA, concesionaria, en los domicilios indicados en el encabezado del presente contrato. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Quinta circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Las Varillas, con renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el fuero federal.

En prueba de conformidad se suscriben los ejemplares de ley, recibiendo cada parte el suyo, en el lugar y fecha mencionados precedentemente.

Herrera María  
39.173.625.



FABIAN D. MACIAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

